

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán.	005224

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán¹, mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio, da contestación a la demanda instaurada².

Delegados, autorizados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el promovente designa delegados y autorizados, así como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ Representación que se le reconoció en el recurso de reclamación **5/2026** derivado de esta controversia constitucional **1/2026**.

² **Oportunidad.**
Ocurso presentado de manera **oportuna**, toda vez que fue depositado de manera física en el correo de la localidad el seis de marzo de dos mil veintiséis.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026

Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el promovente ofrece las documentales que acompaña a su ocurso en copias certificadas y en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el ocurso de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.**

En el entendido que, dado el volumen de los anexos presentados, estos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica el promovente cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las **once horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiséis,** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026

nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Notificación.

Esta determinación deberá publicarse por lista de acuerdos, además deberá hacerse del conocimiento de la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal y Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán** —mediante oficio— y de la **Fiscalía General de la República** —vía electrónica—.

En atención a que el Municipio actor señaló los estrados como domicilio para recibir notificaciones y, considerando la trascendencia de la presente determinación, por única ocasión, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 772/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Notifíquese por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, así como vía electrónica al municipio actor y a la Fiscalía General de la República.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T15:26:43Z / 27/03/2026T09:26:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c8 75 20 b5 6d 0d 64 6f a9 51 54 2f 15 c3 b1 04 69 22 5d 06 95 13 a0 6c 03 e3 1a f6 4f 89 6e ab 8d 4e 30 53 82 f5 e6 36 97 82 b2 8b 7f c5 90 a3 7d 6c e1 95 0c f7 0e 4d c7 74 47 15 b8 9a 16 a4 98 ca 56 6a fa c5 be 9d f6 51 aa 5b 11 bb f3 6c 1a 7a ef 59 cb a7 92 e1 20 f7 c1 18 37 8b fb 17 68 70 bf 1b 9b 1e 88 81 c1 d6 9d 16 15 53 47 82 61 a2 fb a3 a1 34 a9 4d 50 7e 2d 60 9d 62 e2 b6 92 d8 88 7d 0e 2f b9 1e a5 75 a3 3b 0a f1 2a 9b 46 bd ff a1 6e 7d 2f 86 46 b0 2e 12 26 14 f2 42 30 a3 fd 77 5f d6 75 ee b2 ef 60 d9 a5 78 08 05 31 e8 7a 6d fe 06 6f d0 14 b1 11 4b ae 67 82 14 6a 6b 6e 0f 3e 22 40 be 0f 95 74 aa 2c 83 f7 7c fc 2b 84 fe 40 44 39 f1 c5 f3 4a 88 0d 4b 53 ac 51 69 7b b7 82 c3 93 68 94 c3 77 51 0e 53 4f 70 67 d3 76 a8 1f 20 2f 5b c8 fc 13 93 63 cf 6f 0f 5c 50 05 8a 33 36 09 7a cc 17 76 11 94 b7 4f d3 fc 86 4b e4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T15:27:41Z / 27/03/2026T09:27:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T15:26:43Z / 27/03/2026T09:26:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1263478			
	Datos estampillados	801779BD6B9FB600B41806851BB7D2C18D1D6EC43188394FBAA62019EC63084F93034			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:30:29Z / 24/03/2026T19:30:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2a cd 40 48 b8 fb da de 45 27 70 9b cb bc 17 30 46 53 f7 ef 6f 3d fe 6e eb e9 4d 51 d3 af 66 47 66 5b 30 03 f6 e7 d4 03 9c e1 6e 71 09 b9 48 ae 03 bd 78 21 c9 31 2b 9d 4b 70 f7 36 6f c2 ea 61 b2 88 39 ce 33 2c 12 43 31 78 53 38 82 2c 23 a4 77 86 05 7e da 37 e3 18 13 ef ad ca 16 3d 7a 4a eb 36 5c 0e 09 27 94 cc 70 d9 0f 77 17 8c 4d 11 c0 76 14 ba 95 ed d8 d3 1f 9e be ca af 9a c8 90 7d 49 cf 03 ff d9 b6 21 f4 6d d2 ab 22 f4 48 8c b6 3c 96 ea 05 d8 a1 41 20 f2 82 4a 5a f4 9d 9f 9c 13 c1 d7 40 6d 53 79 72 97 f8 2a 92 3b b7 da 5a 84 85 c9 bd 38 c2 2f 9c 7c c1 a3 fe e6 f0 8f 38 46 53 eb 73 b1 be 0b 8d b2 8d d5 e7 19 68 3f b7 e9 97 0e d4 62 d1 2c 0b 71 e9 d5 78 0a 23 51 cd 34 5f 75 3e 6d b7 b4 fd b2 a4 6d 9c f5 66 20 6c e4 e7 18 0e c0 95 cd 77 ce aa be 47 8e e7 a5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:30:29Z / 24/03/2026T19:30:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2026T01:30:29Z / 24/03/2026T19:30:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1250022			
	Datos estampillados	3016D1F36CB04E4A379F49C394327E60DBE8F8909C8931DA16B20E544C6F82CEADE9			